

Para todos los solicitantes y arrendatarios

Todos los solicitantes y arrendatarios

La Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés) brinda protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y acoso. Las protecciones de la ley VAWA no sólo están disponibles para las mujeres, sino que están disponibles por igual para todas las personas, independientemente de su sexo, identidad de género u orientación sexual. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) es la agencia federal que supervisa que el Programa de Subsidios para Soluciones de Emergencia (ESG, por sus siglas en inglés) del MSHDA cumpla con la ley VAWA. Este aviso explica sus derechos conforme a la ley VAWA. Si usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y desea hacer uso de sus derechos en virtud de la ley VAWA, pida a su Agencia de Evaluación y Recursos de Vivienda (HARA, por sus siglas en inglés) y/o a su proveedor de asistencia para la vivienda que firme el formulario HUD-5382.

Protección para los solicitantes

Si reúne los requisitos para recibir asistencia en el marco del programa de MSHDA mencionado anteriormente, no se le puede denegar la admisión ni la asistencia por ser o haber sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Protección para los arrendatarios

Si usted está recibiendo asistencia gracias al programa MSHDA mencionado anteriormente, no se le puede negar la asistencia, terminar su participación, o ser desalojado de su vivienda de alquiler porque usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Asimismo, si usted o una persona vinculada a usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso por parte de un miembro de su hogar o de cualquier invitado, no se le puede denegar la ayuda para el alquiler o los derechos de habitación únicamente sobre la base de una actividad delictiva directamente relacionada con dicha violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Por individuo afiliado se entiende a su cónyuge, padre, madre, hermano, hermana, hija o hijo, o una persona a la que usted sustituye como padre o tutor (por ejemplo, el individuo afiliado está bajo su cuidado, custodia o control); o cualquier individuo, arrendatario u ocupante legal que viva en su hogar.

Traslado a otra unidad

Si lo solicita, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden permitirle trasladarse a otra unidad, siempre que haya otras disponibles, y seguir manteniendo su asistencia. Para aprobar una solicitud, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden pedirle que proporcione documentación de que está solicitando mudarse debido a un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Si se trata de una solicitud de traslado de emergencia, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden pedirle que presente una solicitud por escrito o que rellene un formulario en el que certifique que cumple los criterios 1 o 2 enumerados a continuación para un traslado de emergencia en virtud de la ley VAWA.

- 1) **A. Es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.** Si HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda aún no tienen la documentación que determina que usted es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden pedirle dicha documentación, como se describe en la sección de documentación más adelante.

B. Expresamente solicita el traslado de emergencia. HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden optar por exigirle que presente un formulario o pueden aceptar otra solicitud escrita u oral.

C. Cree razonablemente que está bajo amenaza por el riesgo inminente de sufrir más violencia si permanece en su unidad actual. Esto significa que tiene motivos para temer que si no recibe un traslado sufrirá violencia en un futuro muy próximo.
- 2) **Es víctima de una agresión sexual y la agresión se produjo en las instalaciones durante el periodo de 90 días naturales antes de solicitar el traslado.** Si usted es víctima de una agresión sexual, además de tener derecho a un traslado de emergencia porque cree razonablemente que está bajo amenaza de sufrir un daño inminente si permanece en su unidad, puede tener derecho a un traslado de emergencia si la agresión sexual se produjo en las instalaciones de la propiedad de la que está solicitando su traslado, y esa agresión ocurrió dentro del período de 90 días naturales antes de que usted solicite expresamente el traslado.

HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda mantendrán la confidencialidad de las solicitudes de traslados de emergencia de las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión o acoso, y la ubicación de cualquier traslado de dichas víctimas y sus familias. El plan de traslados de emergencia de la comunidad proporciona más información sobre los traslados de emergencia, y deben poner a su disposición una copia de su plan de traslados de emergencia si lo solicita.

Retirar al agresor o al perpetrador del hogar

El propietario puede dividir (bifurcar) su contrato de alquiler para desalojar a la persona y HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden poner fin a la asistencia de la persona que ha participado en actividades delictivas (el agresor o perpetrador) directamente relacionadas con la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual o el acoso. Si el propietario y/o el proveedor de asistencia de vivienda de HARA deciden expulsar al agresor o al perpetrador, no pueden quitar los derechos de los arrendatarios elegibles a la unidad ni castigar a los arrendatarios restantes. Si el agresor o perpetrador desalojado era el único arrendatario que había establecido su elegibilidad para recibir asistencia bajo el programa, el proveedor de asistencia para la vivienda HARA y/o su arrendador deben permitir que el arrendatario que es o ha sido víctima y otros miembros del hogar permanezcan en la unidad por un período de tiempo, con el fin de establecer la elegibilidad conforme el programa o conforme otro programa de vivienda HUD cubierto por VAWA, o, encontrar una vivienda alternativa. Para expulsar al agresor o perpetrador del hogar, el propietario debe seguir los procedimientos federales, estatales y locales de desalojo. Para dividir un contrato de alquiler, el arrendador puede, pero no está obligado, a pedirle documentación o certificación de los incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Documentar que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden, pero no están obligados, a pedirle que proporcione documentación para "certificar" que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Dichas solicitudes deben hacerse por escrito, y HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda deben darle al menos 14 días hábiles (los sábados, domingos y días festivos federales no cuentan) a partir del día en que reciba la solicitud para proporcionar la documentación. HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden, pero no están obligados, a ampliar el plazo de presentación de la documentación si usted lo solicita. Puede proporcionar uno de los siguientes documentos a HARA y/o al proveedor de asistencia para la vivienda como documentación. Usted puede elegir cuál de los siguientes documentos presentar si le piden que aporte documentación de que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

- Un formulario de certificación completo aprobado por HUD que le haya entregado HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda junto con este aviso, que documente un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. El formulario le pedirá su nombre, la fecha, la hora y el lugar del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y una descripción del incidente. El formulario de certificación prevé que se incluya el nombre del agresor o perpetrador si se conoce el nombre del agresor o perpetrador y es seguro proporcionarlo.
- Un registro de una agencia policial, de un tribunal o agencia administrativa federal, estatal, tribal, territorial o local que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Ejemplos de estos registros son los informes policiales, las órdenes de protección y las órdenes de alejamiento, entre otros.
- Una declaración, que deberá firmar, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios a las víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de la salud mental (colectivamente, "profesional") al que solicitó asistencia para abordar la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual o el acoso, o los efectos de la agresión, y con el profesional seleccionado por usted atestiguando bajo pena de perjurio que cree que el incidente o los incidentes de violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual o el acoso son motivos de protección.
- Cualquier otra declaración o prueba que HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda hayan aceptado.

Si usted no proporciona o se niega a proporcionar uno de estos documentos dentro de los 14 días hábiles, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda no tienen que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Si HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda reciben pruebas contradictorias de que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso (como formularios de certificación de dos o más miembros de un hogar, cada uno de los cuales afirma ser víctima y nombran a uno o más de los otros miembros del hogar solicitante como el agresor o el perpetrador), tienen derecho a solicitar que usted proporcione documentación de terceros en un plazo de treinta (30) días naturales para resolver el conflicto. Si usted no proporciona o se niega a

proporcionar documentación de terceros sobre pruebas contradictorias, no tienen que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Confidencialidad

HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda deben mantener la confidencialidad de cualquier información que usted proporcione en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud de la ley VAWA, incluido el hecho de que usted está ejerciendo sus derechos en virtud de la ley VAWA. HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda no deben permitir que ninguna persona que administre la asistencia u otros servicios en su nombre (por ejemplo, empleados y contratistas) tenga acceso a información confidencial, a menos que sea por razones que exijan específicamente que estas personas tengan acceso a esta información en virtud de la legislación federal, estatal o local aplicable.

HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda no deben introducir su información en ninguna base de datos compartida ni revelar su información a ninguna otra entidad o persona. Sin embargo, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda pueden divulgar la información proporcionada si:

- Usted autoriza por escrito a HARA y/o al proveedor de asistencia para la vivienda a divulgar la información por un tiempo limitado.
- HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda necesitan utilizar la información en un procedimiento de desalojo o terminación, como, por ejemplo, para desalojar a su agresor o perpetrador o retirar la asistencia a su agresor o perpetrador conforme este programa.
- Una ley obliga a HARA y/o al proveedor de asistencia para la vivienda, o a su arrendador, a divulgar la información.

La ley VAWA no limita el deber de HARA y/o de los proveedores de asistencia para la vivienda de respetar las órdenes judiciales sobre el acceso o el control de la propiedad. Esto incluye las órdenes emitidas para proteger a una víctima y las órdenes de división de la propiedad entre los miembros del hogar en los casos de división de la familia.

Motivos por los que un arrendatario con derecho de habitación en virtud de la ley VAWA puede ser desalojado o se le puede retirar la asistencia

Se le puede desalojar y se le puede retirar la asistencia por violaciones graves o repetidas del contrato de alquiler que no estén relacionadas con la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual o el acoso cometidos contra usted. Sin embargo, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda no pueden exigir a los arrendatarios que han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso un conjunto de normas más exigentes que las que aplica a los arrendatarios que no han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Las protecciones descritas en este aviso podrían no aplicarse, y usted podría ser desalojado, y su asistencia retirada, si el propietario puede demostrar que no desalojarlo o HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda puede demostrar que no retirar su asistencia presentaría un peligro físico real que:

- 1) Se produciría en un plazo de tiempo inmediato, y
- 2) Podría provocar la muerte o daños físicos graves a otros arrendatarios o a quienes trabajan en la propiedad.

Si se puede demostrar lo anterior, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda sólo deben poner fin a su asistencia y el propietario sólo debe desalojar si no hay otras medidas que se puedan tomar para reducir o eliminar la amenaza.

Otras leyes

La ley VAWA no sustituye a ninguna ley federal, estatal o local que proporcione una mayor protección a las víctimas de la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual o el acoso. Es posible que tenga derecho a protecciones adicionales en materia de vivienda para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso en virtud de otras leyes federales, así como de las leyes estatales y locales.

Incumplimiento con los requisitos de este aviso

Puede denunciar las violaciones de estos derechos y solicitar asistencia adicional, si es necesario, poniéndose en contacto o presentando una queja en la oficina local del HUD en Detroit, llamando al 1-800-955-2232.

Información adicional

Puede ver una copia del texto final del HUD sobre la ley VAWA en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf>. Además, HARA y/o el proveedor de asistencia para la vivienda deben poner a su disposición una copia de la normativa VAWA del HUD si usted la solicita.

Si tiene preguntas sobre la ley VAWA, póngase en contacto con el especialista en asistencia a personas sin hogar asignado por MSHDA en

https://www.michigan.gov/documents/mshda/Homeless_Assistance_Specialist_Map_694568_7.pdf.

Para obtener ayuda en relación con una relación abusiva, puede llamar a la Línea Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233 o, para las personas con problemas de audición, al 1-800-787-3224 (TTY). También puede ponerse en contacto al 211 en Michigan para obtener recursos locales.

Los arrendatarios que sean o hayan sido víctimas de acoso y busquen ayuda pueden visitar el Centro Nacional de Recursos para las Víctimas del Delito de Acoso en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para obtener ayuda en relación con la agresión sexual, puede ponerse en contacto con la línea directa nacional de agresión sexual operada por RAINN en el 1-800-656-HOPE.

Las víctimas de acoso que busquen ayuda pueden ponerse en contacto con el Centro de Recursos de Conexión para las Víctimas llamando al 1-855-484-2846.

* Adaptado del formulario HUD-5380 - Aviso de Derechos de Habitación conforme a la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés)